



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
PACHO CUNDINAMARCA**

Pacho, 13 MAY 2021

Ref. Ejecutivo singular No. 2018 – 00054

Demandante: Domingo Guevara

Demandada: Eliana Carolina Rojas

Teniendo en cuenta que la Policía Nacional mediante comunicación emitida el 27 de abril de 2021, informa sobre la aprehensión de la motocicleta de placa QEU-97D, se procederá a comisionar para la diligencia de secuestro, como en líneas subsiguientes se dispondrá.

Por lo expuesto, el Juzgado RESUELVE:

Para la práctica del secuestro de la motocicleta de placa QUE-97D, y conforme al inciso 3º del artículo 38 del C.G.P., se comisiona con amplias facultades al señor (a) Inspector de Policía de esta localidad, quien deberá efectuar la diligencia con las prevenciones del artículo 595 del C.G.P.

Se designa como secuestre a **COR – PROFESIONALES**, dirección **Calle 19 No. 6 – 68 Of 501 Bogotá**, teléfono **315 3090617** quien hace parte de la lista de auxiliares de la Justicia.

Exhórtese al comisionado para que lo cite bajo los preceptos legales previstos por los artículos 47 a 52 del C.G.P. y demás normas concordantes, so pena de verse incurso en sanciones legales. Se le señalan como honorarios la suma de **\$250.000 MDA. CTE.**

Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LYDA ASTRID MUÑOZ APONTE
JUEZ